

## Resolución Directoral

ABOG. Braulio Raúl Racz Vargas  
FEDATARIO  
Hospital Nacional Hipólito Unanue

06 ABR. 2022

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista



Lima, 31 de marzo de 2022

### VISTO:

El expediente con Hoja de Envío de Trámite General N° 22-007248-001, la Nota Informativa N° 013-2022-OA/HNHU, el Informe N° 110- 2022-OAJ-HNHU, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9° de la Constitución Política del Estado Peruano, en armonía con el Artículo 122 Ley N° 26842, Ley General de Salud y la modificación del Artículo 123° del mismo cuerpo de leyes, concordantes con el numeral 22.1 del artículo 22, Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de los Artículos 4° y 5° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, el Ministerio de Salud ejerce la rectoría del Sistema Funcional de Salud, estando a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud; siendo el Hospital Nacional Hipólito Unanue el Órgano Desconcentrado de la Dirección de Redes de Salud de Lima Este del Ministerio de Salud, que detenta la Autoridad Sanitaria del MINSa en el ámbito territorial que le compete;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, documento de Gestión Institucional que en su numeral 8.5 de su artículo 5, incorpora en su estructura organizacional a los Hospitales como órgano desconcentrado, el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional;

Que, el literal m) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado con Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSa, contempla entre las funciones de la Dirección General la de asignar a las Unidades Orgánicas del Hospital otras funciones generales y responsabilidades, además de las que se precisan en el referido Reglamento; asimismo, numeral 4.4 del Capítulo VI del Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de este Nosocomio, aprobado con Resolución Directoral N° 336-2014-HNHU, indica que es función específica del Director General, dirigir, coordinar y evaluar las actividades asistenciales y administrativas del Hospital, entre otras funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece en su Numeral 72.2 del Artículo 72° que "toda entidad es competente para realizar las funciones materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivo, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";

Que, en atención a las atribuciones del Sistema, según el Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en el literal "b)" "Formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las

entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno”, así como en el literal “f)” “Emitir, como resultado de las acciones de control efectuadas, los Informes respectivos con el debido sustento técnico y legal, constituyendo prueba pre-constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes Gestionar, proponer y coordinar programas y estrategias de formación especializada en personal de la salud en coordinación con entidades formadoras y los hospitales del ámbito de su competencia”;

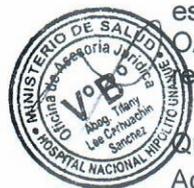
Que, al amparo de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, por lo que, se dispone que, en relación a la implementación de recomendaciones, el Titular de la Entidad designe mediante documento expreso al funcionario público que realizará la labor de monitorear los procesos de implementación de las recomendaciones;



Que, en virtud a la mencionada Directiva, la Oficina de Administración con Nota Informativa N°013-2022-OA/HNHU, solicita designar al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones planteadas por el Órgano de Control Institucional del Hospital Nacional Hipólito Unanue. En razón de ello, la Dirección General mediante Hoja de Envío de Trámite General N°22-007248-001, señala que se designe a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración como responsable;



Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con los dispositivos legales vigentes y estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe N° 110-2022-OAJ/HNHU, resulta viable jurídicamente aprobar mediante acto resolutivo la designación del responsable, en tal sentido;



Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que señala “la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”, en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo solicitado con eficacia anticipada al 14 de enero de 2022;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Con las facultades conferidas como Director General, en virtud de la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Designar**, con eficacia anticipada al 14 de enero de 2022, a la Economista **LIV YOVANA MIRANDA CASTILLO**, Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, como funcionaria pública responsable del “Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional del Hospital Nacional Hipólito Unanue”.

**Artículo 2.- Dejar Sin Efecto** la Resolución Directoral N° 351-2021-HNHU-DG de fecha 25 de octubre de 2021, Resolución Administrativa N°174-2021-OA-HNHU de fecha 19 de noviembre de 2021, y todo aquel documento que se oponga a la presente resolución.

## Resolución Directoral



Lima, 31 de marzo de 2022

**Artículo 3°.- Notificar**, a todos los interesados de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.

**Artículo 4°.- Disponer**, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

JATZ/TLCS/mot

**Distribución:**

C.c.

Oficina de Administración

Oficina de Asesoría Jurídica

Oficina de Comunicaciones

Unidad de Logística

Unidad de Personal

Oficina de Estadística e Informática

Archivos

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Hipólito Unanue  
*[Signature]*  
Dr. José Alejandro TORRES ZUMAZA  
Director General  
GMP N° 1263

ABOG. Braulio Raúl Racz Vargas  
**FEDATARIO**  
Hospital Nacional Hipólito Unanue

06 ABR. 2022

El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
que he tenido a la vista